

ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Quinta: La tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Sexta: Entiéndase que de ser festivo el señalamiento anterior, la subasta se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Departamento número cuatro. Piso entresuelo D, de la casa situada en esta ciudad, calle de José Castaño, números siete y nueve de policía, situado en la planta primera de las superiores del inmueble, con acceso independiente por la escalera del edificio de uso común; a la derecha según se contempla el edificio desde la calle de la situación. Se destina a vivienda, es de tipo C, tiene una superficie útil de sesenta y un metros, treinta y nueve decímetros cuadrados y construida de setenta y siete metros, noventa y ocho decímetros cuadrados. Está distribuido en comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, vestíbulo, pasillo de distribución, galería, y linda: Norte, con la calle de su situación; Mediodía, con don Antonio Caparrós Gálvez y en parte patio de luces; Poniente, con terreno de don Enrique López, y Levante, con el departamento número Tres de la misma planta y edificio y en parte con hueco de escalera, patio de luces.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, libro 42 de la Sección 1.ª, folio 128, finca número 3.100, inscripción 3.ª

Valorada a efectos de subasta en 7.930.000 pesetas.

Dado en Murcia a siete de febrero de dos mil dos.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

2371 Ejecución de títulos judiciales 70043/2002.

N.I.G.: 30030 1 0800684/2000.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 70043/2002.

Sobre ejecución de títulos judiciales.

De Renault Financiaciones, S.A.

Procurador señor Carlos Jiménez Martínez.

Contra don Gustavo Alejandro Belmonte Pastor.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Juez que lo dicta: Doña Carmen Tirado Navarro.

Lugar: Murcia.

Fecha: 6 de febrero de 2002.

Antecedentes de hecho

ÚNICO.- Por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Renault Financiación, S.A., se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución frente a don Gustavo Alejandro Belmonte Pastor.

Fundamentos de derecho

Primero.- El título presentado lleva aparejada ejecución conforme a lo establecido en el número primero del artículo 517 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LECn), siendo la cantidad reclamada determinada y líquida.

Segundo.- El escrito reúne los requisitos del artículo 549.2, cumple, asimismo, con los presupuestos procesales exigidos en el artículo 551 de la misma ley, y la medida de embargo solicitada es la adecuada en una reclamación dineraria, por lo que, como dispone el precepto últimamente citado, procede despachar la ejecución solicitada.

En cuanto a los intereses y costas, lo reclamado no supera el 30%.

Tercero.- No siendo necesario en la ejecución de los títulos judiciales el previo requerimiento de pago (artículo 580.1 de la LECn), procede decretar directamente en esta resolución el embargo de los bienes designados por la parte ejecutante en cuanto se estiman suficientes para cubrir las cantidades reclamadas, tal como establece el artículo 553.1.4.º de la misma LECn.

Parte dispositiva

1.- Se despacha a instancias de Renault Financiación, S.A., parte ejecutante, ejecución frente a don Gustavo Alejandro Belmonte Pastor, parte ejecutada, por las siguientes cantidades 5.545,29 euros de principal y 1.663,59 euros de costas e intereses.

2.- Se declaran embargados como propiedad del ejecutado y en cuanto se estiman bastantes a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, los bienes siguientes:

- Vehículo Renault Megane, matrícula MU-1543-BK.

3.- Notifíquese al cónyuge del/la ejecutado/a la presente resolución, en la que consta el embargo realizado sobre bienes comunes, entregándose al propio tiempo copia de la demanda ejecutiva, a efectos de lo establecido en el artículo 541 de la LECn. a fin de que en el plazo de diez días pueda oponerse a la ejecución por las mismas causas que correspondan al ejecutado y, además, en que los bienes gananciales no deben responder de la deuda por la que se ha despachado ejecución y, para el supuesto de que la persecución de los bienes comunes, se lleve a cabo por falta o por insuficiencia de los privativos del cónyuge deudor, pueda, si lo estima conveniente, optar por pedir la disolución de la sociedad conyugal, en cuyo caso, este Juzgado, oídos los cónyuges, resolverá lo procedente sobre la división del patrimonio.

4. Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

5.- Notifíquese esta resolución al/los Ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

6.- Estando en paradero desconocido el demandado, notifíquese por edictos el presente auto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/es pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Firma del Juez.-Firma del Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Gustavo Alejandro Belmonte Pastor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 7 de febrero de 2002.—El/la Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

2382 Demanda número 972/2001. Cédula de notificación.

Don Cabadas Arquero Fernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 972/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dirección General de Trabajo, contra la empresa Lider Empleo, S.L., y los trabajadores, Wildor García Soto, Wilian R. Gárate Amorós, Francisco Orlando Neira Hurtado, Jorge Giovanni Ordóñez Tixi, Sady Javier Carrión Sarmiento, Máximo Florentino Sarango Correa, Ángel Jorge Siguencia Sayay, Julio César López Verdugo, Nelson Amable Analuisa, Mario Rodrigo Hugo Vera, Luis Vicente Ordóñez Llumisaca, Martín Darío Bermeo Encalada, Daniel Fran Sánchez Sánchez, Malver Guillermo Andino López, Blanca Elvira Gordillo Morocho, Manuel Jesús Buisuay Zhan, Lauro Alberto Sigcho Roma, Franklios V. Porras Gómez, María Joselinda Lazo Bermeo, Calderón Susana Tipán, Washington Medina Pichazaca, Walter Rubén Morquecho Peláez, Rosario del Cisne López Rodríguez, Lida María Loza Illescas, Manuel Belisario Caguana Onto, Claudio Leonardo Andrade Patiño, Marcelo F. Andrade Sarmiento, Rosa Antonia Villa Gómez, María Isabel Ochoa Villa, Mariana de Jesús Narváez Andrade, Irma Bolivia Ávila Canar, Ana de Jesús Castillo Jiménez, María Natividad Padilla Crespo, Hilda Alicia Moreno Ramírez, María Victoria Jiménez Ludema, Ana Lucía Quizhpi Chimbo, Dignidad Piedad Livizaca Abrigo, Luz María Judith Gervelasco, Blanca Margarí Gaona Retete, María Fernanda Chávez Padilla, Hortensia Mónica Sast Benavides, Sonia Calle Angamarca, Rosa Margot Navas Santander, Silvia Graciela Parra Parra, Digna Elisa Piza Balbuco, Rosa Elena Rodríguez Guillén, Luis Antonio Saldaña García, Luis Antonio Siguencia Siguencia, Norma Zoila Uzhca Yadaicela, Rachid Azzaoui, Abdellah Hadji, Hassan Kadir, Rabhi Abdelhan, Boutkhil Azzaoui, sobre Proced. Oficio, en fecha de hoy, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

En Murcia a veinticinco de febrero de dos mil dos.

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante Dirección General de Trabajo, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda

presentada. Cítese a las partes a los de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida de la Libertad, 8, 2.^a planta, el día 22 de mayo de 2002 a las 11,05 horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada. Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Cítese a los trabajadores mediante edictos.

Notifíquese esta resolución. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Wildor García Soto, Wilian R. Gárate Amorós, Francisco Orlando Neira Hurtado, Jorge Giovanni Ordóñez Tixi, Sady Javier Carrión Sarmiento, Máximo Florentino Sarango Correa, Ángel Jorge Siguencia Sayay, Julio César López Verdugo, Nelson Amable Analuisa, Mario Rodrigo Hugo Vera, Luis Vicente Ordóñez Llumisaca, Martín Darío Bermeo Encalada, Daniel Fran Sánchez Sánchez, Malver Guillermo Andino López, Blanca Elvira Gordillo Morocho, Manuel Jesús Buisuay Zhan, Lauro Alberto Sigcho Roma, Franklios V. Porras Gómez, María Joselinda Lazo Bermeo, Calderón Susana Tipán, Washington Medina Pichazaca, Walter Ruben Morquecho Peláez, Rosario del Cisne López Rodríguez, Lida María Loza Illescas, Manuel Belisario Caguana Onto, Claudio Leonardo Andrade Patiño, Marcelo F. Andrade Sarmiento, Rosa Antonia Villa Gómez, María Isabel Ochoa Villa, Mariana de Jesús Narváez Andrade, Irma Bolivia Ávila Cañar, Ana de Jesús Castillo Jiménez, María Natividad Padilla Crespo, Hilda Alicia Moreno Ramírez, María Victoria Jiménez Ludema, Ana Lucía Quizhpi Chimbo, Dignidad Piedad Livizaca Abrigo, Luz María Judith Gervelasco, Blanca Margarí Gaona Retete, María Fernanda Chávez Padilla, Hortensia Mónica Sast Benavides, Sonia Calle Angamarca, Rosa Margot Navas Santander, Silvia Graciela Parra Parra, Digna Elisa Piza Balbuco, Rosa Elena Rodríguez Guillén, Luis Antonio Saldaña García, Luis Antonio Siguencia Siguencia, Norma Zoila Uzhca Yadaicela, Rachid Azzaoui, Badellah Hadji, Hassan Kadir, Rabhi Abdelhan, Boutkhil Azzaoui, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinticinco de febrero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.